



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Secretaría | Eileen Vélez Vega, PE | secretaria@dtop.pr.gov

A-2024-10691

Jey

28 de agosto de 2024

Hon. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

RE: Notificación de Certificación-Ley 60-2024

Estimado señor secretario:

Reciba un cordial saludo de todos los que laboran en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

En cumplimiento con la Ley 60-2024, se acompaña Certificación sobre Orden Administrativa emitida. El DTOP adopta dicha Orden Administrativa para informar a los acueductos privados bajo jurisdicción del DTOP que los procesos de sus autorizaciones se continuarán efectuando como de costumbre, a saber, mediante Resolución y Orden en virtud de sus condiciones individuales. Se incluye copia de la referida Orden Administrativa.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier trámite posterior.

Cordialmente,

Eileen M. Vélez Vega, P.E.
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Secretaria | Eileen M. Vélez Vega, PE | secretaria@dtop.pr.gov

CERTIFICACIÓN

Se certifica que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) expidió una Orden Administrativa el 22 de agosto de 2024, en cumplimiento con la Ley 60-2024, la cual establece que, para propósitos de cualquier autorización para la concesión o renovación de toda franquicia de acueducto privado, la misma será por un término igual al que sea solicitado para la concesión o la renovación, pero nunca por un término mayor de cincuenta (50) años. a los efectos de aclarar los nuevos requisitos que son impuestos a las franquicias de acueductos privados.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2024.

Eileen M. Vélez Vega, P.E.
Secretaria
Departamento de Transportación y Obras Publicas



IN RE: ACUEDUCTOS PRIVADOS

SOBRE:

Autorizaciones de Acueductos
Privados

ORDEN ADMINISTRATIVA

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), por virtud de la ley 149-2014, se le delegó como parte de sus deberes ministeriales, lo siguiente:

"Regular a toda empresa, persona natural, persona jurídica y negocio, independientemente de la forma en que se haya constituido, que fuere dueño, controlare, explotare o administrare cualquier tubería en Puerto Rico que se utilice en relación con, o para facilitar la transmisión, almacenaje, distribución o entrega de cualquier producto mediante esta."

Los acueductos privados están bajo la jurisdicción del DTOP, en virtud de esta disposición. A esos efectos, el DTOP en cumplimiento con la Ley 60-2024, adopta esta Orden Administrativa para informar a los acueductos privados bajo jurisdicción del DTOP que los procesos de sus autorizaciones se continuarán efectuando como de costumbre, a saber, mediante Resolución y Orden en virtud de sus condiciones individuales.

No obstante lo anterior, las autorizaciones requerirán como documentación mínima, lo siguiente:

1. Estudio de Necesidad y Conveniencia.
2. Determinación de la AAA sobre la disposición de recursos.
3. Estudio y Modelaje de Tarifas Propuestas sobre Servicio de Agua Potable y Sistema Sanitario.
4. Estudio y Modelaje de Sistema de Financiamiento de Obras Permanentes.
5. Planes de Operación y Mantenimiento.
6. Estados Financieros del Operador.
7. Aquellos Documentos solicitados en la Solicitud de Empresas Diversas.
8. Todo aquel documento que el DTOP entienda pertinente para otorgar la correspondiente autorización.

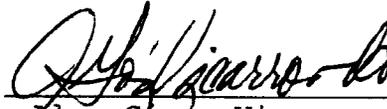
Notifíquese con copia de la presente Orden Administrativa a las partes con interés; y a la Directoría de Excavaciones, Demoliciones y Tuberías del DTOP.

Así lo acordó y ordenó la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en San Juan, Puerto Rico, a 22 de Agosto de 2024.

Ing. Eileen M. Vélez Vega, P.E.
Secretaria-DTOP

CERTIFICACIÓN

Certifico que en el día de hoy 22 agosto 2024, he archivado en autos y remitido mediante publicación en el portal del DTOP, a las partes indicadas en el **notifíquese**.



Alma Gómez Vizcarrondo
Ayudante Administrativa

JJLM
20-ago.-24